



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MDSM.

San Marcos, 30 de Enero de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 02 de la fecha;

VISTO:

El Informe N° 033-2019-MDSM/GDS/AFAC, presentado por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos a través del cual pide la suspensión de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 002-2018-MDSM/Hri/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inc. 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras";

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, analizó y debatió el Informe N° 033-2019-MDSM/GDS/AFAC, presentado por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos a través del cual pide la suspensión de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 002-2018-MDSM/Hri/A, se dio lectura al referido informe y fue sustentado por el Econ. Alfonso Aragón Calderón Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, quien señaló que en la referida ordenanza existe contradicciones para poner en marcha, hay agentes municipales en áreas donde no hay Centro Poblados, se contradice a los usos y costumbres se vio con el asesor legal que se suspenda la ejecución de la ordenanza sin dejar de lado la juramentación; por su parte el Gerente Municipal señaló que si se aplica esta ordenanza para reconocimiento de los agentes municipales muchos no pasarían opinó que se suspenda por 90 días; luego de una deliberación y sometido a votación los señores regidores por unanimidad acordaron derogar la Ordenanza Municipal N° 002-2018-MDSM/Hri/A, que aprueba el Reglamento que norma la creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de San Marcos; y encargar a la Gerencia de Desarrollo Social que propongan en 90 días una nueva Ordenanza;



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas, con el voto unánime de los Señores Regidores, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MDSM/HRI/A.

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 002-2018-MDSM/Hri/A, que aprueba el Reglamento que norma la creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de San Marcos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social que propongan en 90 días una nueva ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Christian John Palacios Laguarda
ALCALDE